| | |
|---|---|
| PROCESO | CONTRACTUAL |
| FORMATO | MODIFICACIÓN CONTRACTUAL |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| FECHA: | JULIO 17 DE 2026 | | | | |
| SOLICITANTE: | SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y LAS TIC´S - JOSE FERNEY VARGAS CUERO | | | | |
| No. DE CONTRATO: | CTO-050-2026 | PROCESO DE CONTRATACIÓN No. | CONTRATACIÓN DIRECTA - CD-084-2026 | | |
| CONTRATISTA: | JUAN MANUEL APONZA | | | | |
| OBJETO DEL CONTRATO: | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y TIC'S, PARA LA ATENCIÓN EN EL PUNTO VIVE DIGITAL UBICADO EN EL BARRIO LAS DOS AGUAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA-CAUCA | | | | |
| VALOR INICIAL: | CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($14.905.296,oo) | INVERSIÓN | | | |
| | | FUNCIONAMIENTO | X | | |
| | | PROYECTO | 0 | | |
| | | RUBRO | 2.1.2.02.02.008.0.1601.00 7.1.2.1.0.00 - C. RES 102 | | |
| PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL: | 6 MESES | | | | |
| FECHA DE INICIO: | 23 de enero de 2026 | FECHA DE TERMINACIÓN: | Julio 23 de 2026 | | |
| SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR: (Cargo y nombre) | Secretaría de Educación y las TIC´s – Jose Ferney Vargas Cuero | | | | |
| TIPO DE SOLICITUD: | Mediante el presente estudio previo simplificado se solicita modificación consistente en ajuste de actividades, adición y prórroga al contrato de prestación de servicios No. CTO-050-2026 | | | | |
| SI CORRESPONDE A ADICIÓN | INVERSIÓN | | FUNCIONAMIENTO | X | |
| | PROYECTO | N/A | | | |
| | RUBRO: | 2.1.2.02.02.008.0.1601.007.1.2.1.0.00 - C. RES 102 | | | |
| | VALOR DE LA ADICIÓN: | $2.484.216 | | | |
| | VALOR CDP: | $2.484.216 | | | |
| | No. y FECHA CDP: | 546 de julio 17 de 2026 | | | |
| | NUEVO VALOR TOTAL: | $17.389.512 | | | |
| PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN | TIEMPO A PRORROGAR: | UN (1) MES | | | |
| | FECHA DE TERMINACIÓN FINAL: | 23 de agosto del2026 | | | |

| DATOS DE MODIFICACIONES ANTERIORES | | |
|---|---|---|
| MODIFICACIÓN No. N/A | FECHA: N/A | |
| ADICIÓN VALOR | PRÓRROGA TIEMPO | ACLARACIÓN |
| N/A | Tiempo: N/A | N/A |
| Nuevo Valor: N/A | Fecha de Terminación final: N/A | |

## ANÁLISIS DEL PORCENTAJE DEL VALOR DE LA ADICIÓN, INCLUYENDO LAS ANTERIORES SI LAS HUBIERE CON RESPECTO AL CONTRATO INICIAL EN SMMLV.

El parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece que los contratos no podrán adicionarse en más del 50% de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. Lo anterior, salvo que se presente el evento previsto por el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, el cual señala que los contratos de Interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto por el parágrafo del artículo 40 de la ley 80/1993.

| | |
|---|---|
| VALOR CONTRATO INICIAL | $ 14.905.296 |
| 50% VALOR INICIAL | $ 7.452.648 |
| ADICION ACTUAL | $ 2.484.216 |

Con el anterior balance financiero del Contrato de Prestación de Servicios No. CTO-050-2026 del 23 de enero de 2026 se determina que con la presente adición no se supera el monto máximo legal (50%), de conformidad con el artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

## DESARROLLO, ESTADO ACTUAL Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

En calidad de supervisor(a) del Contrato No. CTO-050-2026 del 23 de enero de 2026 celebrado entre el Municipio de Puerto Tejada – Cauca y EL CONTRATISTA JUAN MANUEL APONZA, certifico que EL CONTRATISTA ha venido cumpliendo con las obligaciones adquiridas, especialmente, las específicas en la Secretaría de Educación y las TIC´s, desde el inicio de ejecución hasta la fecha.

## JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y CONVENIENCIA DEL TRÁMITE CONTRACTUAL

Me permito justificar la renovación del contrato de prestación de servicios No. CTO-050-2026 con objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y TIC'S, PARA LA ATENCIÓN EN EL PUNTO VIVE DIGITAL UBICADO EN EL BARRIO LAS DOS AGUAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA-CAUCA, teniendo las siguientes consideraciones:

Durante la ejecución contractual se ha evidenciado un incremento significativo en la demanda de los servicios ofertados por parte de la ciudadanía, las instituciones educativas oficiales y demás actores del sector educativo. Como resultado de la implementación de las actividades inicialmente programadas, especialmente aquellas relacionadas con los procesos de formación en competencias digitales, acompañamiento en el acceso a plataformas de gobierno digital, conformación del semillero TIC, apoyo a estudiantes en condición de vulnerabilidad y estrategias de apropiación tecnológica, se generó una mayor participación de la comunidad, circunstancia que no era posible dimensionar con precisión al momento de la estructuración del proceso contractual, por depender del comportamiento de la demanda efectiva y de la participación voluntaria de los beneficiarios.

De igual forma, la Secretaría de Educación identificó nuevas necesidades de acompañamiento derivadas del incremento de ciudadanos y estudiantes de instituciones oficiales que requieren orientación para el acceso a servicios públicos digitales, programas sociales, plataformas educativas y procesos de alfabetización digital, así como la necesidad de fortalecer las estrategias de formación en competencias digitales e inteligencia artificial, todas ellas directamente relacionadas con el objeto contractual. Estas circunstancias evidencian la necesidad de fortalecer el alcance operativo de algunas obligaciones específicas del contrato, con el fin de ampliar la cobertura de atención, incrementar el número de beneficiarios, responder de manera oportuna a la demanda institucional y comunitaria y maximizar el impacto de las estrategias implementadas por la Secretaría de Educación, sin que ello implique modificar el objeto contractual ni la finalidad pública perseguida.

En consecuencia, la modificación propuesta obedece a circunstancias surgidas durante la ejecución contractual que hacen necesario reforzar las actividades inicialmente previstas para garantizar una prestación más eficiente de los servicios del Punto Vive Digital y el cumplimiento de los fines estatales previstos en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993.

La necesidad del presente otrosí no obedece a deficiencias en la etapa de planeación, sino a hechos sobrevinientes propios de la ejecución del contrato, derivados del aumento en la demanda de los servicios tecnológicos y educativos y de las necesidades identificadas por la Secretaría de Educación en desarrollo de sus funciones, las cuales requieren fortalecer la ejecución de actividades ya contempladas dentro del objeto contractual. En ese sentido, la modificación mantiene la identidad del objeto contratado, conserva su finalidad, guarda relación directa con las obligaciones inicialmente pactadas y resulta proporcional a las necesidades evidenciadas durante la ejecución, permitiendo optimizar los resultados del contrato y garantizar la continuidad y eficacia de las acciones de inclusión, apropiación y transformación digital promovidas por el Municipio de Puerto Tejada.

Justificación del ajuste de las obligaciones específicas: Como consecuencia del incremento en la demanda de los servicios prestados desde el Punto Vive Digital y de las necesidades identificadas por la Secretaría de Educación durante la ejecución del contrato, se hace necesario fortalecer el alcance de las obligaciones específicas relacionadas con los procesos de formación en competencias digitales, el semillero TIC, las estrategias de permanencia escolar, la difusión de los servicios tecnológicos del municipio, el acompañamiento a la ciudadanía en el acceso a plataformas digitales, la escuela de padres y familias y la promoción de la ciencia, la tecnología, la innovación y la inteligencia artificial. Lo anterior obedece a que las actividades inicialmente previstas han generado una mayor participación de la comunidad educativa y de la ciudadanía en general, evidenciando la necesidad de ampliar la cobertura de atención, fortalecer los contenidos de formación, incrementar los espacios de acompañamiento y consolidar estrategias que permitan responder de manera eficiente a las solicitudes formuladas por las instituciones educativas y los usuarios de los servicios tecnológicos municipales. En este sentido, el ajuste de las obligaciones específicas busca fortalecer las metas inicialmente pactadas, optimizar el impacto de las actividades desarrolladas y garantizar una atención integral y oportuna a la población beneficiaria, manteniendo inalterado el objeto contractual y la finalidad pública perseguida, sin que ello constituya una modificación sustancial del contrato ni una deficiencia en la etapa de planeación, sino una respuesta proporcional y necesaria frente a circunstancias sobrevinientes evidenciadas durante la ejecución contractual.

En consecuencia, las obligaciones específicas Nos. 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 del Contrato No. 050 de 2026 quedarán así:

1. Realizar al menos cuatro (4) formaciones complementarias mensuales con la comunidad en general y/o instituciones educativas para fomentar la generación de competencias en informática, ofimática, Competencias Digitales, IA y manejo de correo electrónicos, entre otros temas.

2. Acompañar un semillero TIC de mínimo 10 estudiantes de IE oficiales en el municipio, en temas de tecnologías, herramientas digitales, IA, entre otros, que promueva una sana convivencia en las IE. Que incluya al menos cuatro (04) sesiones durante la ejecución del contrato.

3. Apoyar una estrategia de permanencia para estudiantes en condición de vulnerabilidad incluye estudiantes en condiciones especiales través del uso de las tecnologías.

4. Apoyar a la Secretaría de Educación en la formulación e implementación de una estrategia de difusión y promoción de los servicios de los Puntos vive digital, Sacúdete y las zonas wifi, que incluya al menos una (1) difusiones durante el periodo contractual.

5. Apoyar a la comunidad en general en los servicios que se ofrecen desde el PVD, así como en el registro y diligenciamiento de las diferentes plataformas de gobierno digital y servicios del sector público y privado a través de plataformas digitales (SENA Sofía Plus, Renta Joven, renta Ciudadana, inscripción a universidades, entre otros) y reportar estadísticas en los informes mensuales.

6. Apoyar la dinámica de una (01) escuela de padres y familias a través del uso de las herramientas tecnológicas con la asistencia a por lo menos a dos sesiones en una sede educativa focalizada por la Secretaría de Educación, durante la ejecución del contrato.

7. Garantizar la integridad, disponibilidad, legalidad y confidencialidad de la información, infraestructura TI, bienes muebles e inmuebles del PVD y uso responsable de las plataformas digitales y la denuncia de delitos informáticos como la pornografía infantil, Ciberbullying, grooming, sexting y acoso, entre otros.

8. Realizar cada mes el inventario y estado de equipos de cómputo, redes, periféricos, dispositivos externos, hardware y software en general y afines y consignar las evidencias en el informe mensual que contenga datos como: edad, etnia, sexo, si es población victima entre otros.

9. Todas las demás funciones, metas y actividades asignadas por parte del supervisor del contrato siempre que se encuentren relacionadas directamente con el objeto contractual..

Cabe resaltar que, el objeto del contrato conserva su carácter temporal y de apoyo, sin que ello implique el ejercicio de funciones permanentes o propias del personal de planta.

En relación con lo expuesto, la Secretaría De Educación Y Las TIC´S del Municipio de Puerto Tejada (Cauca) requiere realizar modificación consistente en modificación de actividades, adición y prórroga al Contrato N° CTO-050-2026 del 23 de enero de 2026, prorrogando el contrato por UN (1) MES más, al tiempo estipulado en el plazo de ejecución inicialmente pactado y adicionando la suma DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE ($2.484.216,oo), suma que no supera el 50% del valor inicialmente pactado.

| | |
|---|---|
| VALOR CONTRATO INICIAL | $ 14.905.296 |
| VALOR TOTAL EJECUTADO | $ 12.421.080 |
| SALDO POR EJECUTAR | $ 2.484.216 |
| ADICION ACTUAL | $ 2.484.216 |
| NUEVO SALDO POR EJECUTAR | $ 4.968.432 |

**ANEXOS DE LA SOLICITUD**

CDP No. 546 de julio 17 de 2026 por valor de $2.484.216.

**CON FUNDAMENTO EN LO ANTERIOR, EN MI CALIDAD DE INTERVENTOR____ SUPERVISOR __X__ SOLICITO LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO**

| | |
|---|---|
| SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO | JOSE FERNEY VARGAS CUERO<br>SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y LAS TIC´S |
| FIRMA | 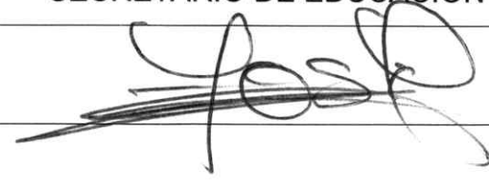 |